



UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

X X X X X X

Presente.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información que presentó Esperanza Aguilar Sanjuán, vía INFOMEX registrada con número de folio 00267913, consistente en **“Se solicita la información del trámite de antecedentes penales o cartas de policía, forma de presentación. Escrito libre o formato. Datos y documentos que debe contener o se deben de adjuntar. Plazo máximo de respuesta y si aplica la afirmativa ficta. Monto de los derechos o aprovechamientos. Número de trámites realizados de manera presencial y en línea del último ejercicio (sic);”** fue turnada a la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuyo Titular es el Lic. Octavio Augusto Sandoval Cota, con domicilio en Blvd. Rosales y Paseo del Canal s/n, Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259-48-30, por considerar que dicha solicitud es competencia de la referida dependencia y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.